

Información proporcionada por Comisión para el Mercado Financiero

Renta vitalicia por invalidez para bomberos

Última actualización: 08 octubre, 2019

Descripción

Permite acceder a una pensión mensual que se otorga cuando un bombero o bombera voluntario, a causa de haber participado en un acto de servicio, sufre un accidente que lo deja con una invalidez temporal o definitiva que disminuye su capacidad de trabajo.

El grado de invalidez debe ser determinado por la Comisión Médica Preventiva e Invalidez (COMPIN) del territorio administrativo donde ocurrió el accidente.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [oficina de la Comisión para el Mercado Financiero \(CMF\)](#) y por correo tradicional.

Detalles

La renta vitalicia es pagada por una compañía de seguros, entidad con la que el beneficiario o la beneficiaria deberá acordar el modo de pago.

El **monto a pagar** tiene como base 30 [Unidades de Fomento \(UF\)](#), dependiendo de si se trata de una **invalidez total** (pérdida de la capacidad de trabajo igual o superior a dos tercios) o **parcial** (pérdida de la capacidad de trabajo inferior a dos tercios).

Por ley se otorga una renta transitoria mensual después del primer dictamen de la COMPIN, por un periodo de tres años. Luego se efectúa una reevaluación de la incapacidad. Si ésta persiste o ha aumentado, la renta puede transformarse en definitiva.

¿A quién está dirigido?

Bomberos o bomberas con invalidez.

Nota: si el voluntario o la voluntaria que percibe la renta vitalicia fallece, sus beneficiarios o beneficiarias tendrán derecho a recibir -en conjunto- una pensión equivalente al monto que recibía la persona que falleció, con un tope máximo de **25 Unidades de Fomento (UF)**.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Formulario de solicitud](#).
- Certificado del superintendente de bomberos que acredite que es bombero o bombera.
- Certificado emitido por Carabineros de Chile correspondiente al territorio administrativo donde se lesionó el voluntario o la voluntaria. Debe contener: fecha y hora del accidente, y descripción del acto de servicio que estaba realizando (extinción de incendio, rescate, ejercicios de la compañía, guardia nocturna, entre otros).
- Resolución de la evaluación realizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), que certifica que la lesión o enfermedad es a causa del accidente que tuvo, por haber participado en el acto de servicio denunciado a Carabineros, además del grado de discapacidad física o intelectual determinado.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en [avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar una renta vitalicia por invalidez para bomberos o bomberas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 45 días.

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos junto a una carta dirigida a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ubicada en avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 1, Santiago.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio, cuya respuesta podrá obtener en un plazo de 45 días.